

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre sucesión por cesión en el título de Marqués de Gelo.

Doña Astrid Artiñano Artiach ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Gelo, por cesión que del mismo le hace su abuela, doña María Concepción Llorens y Fuentes-Bustillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 9 de abril de 2001.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—27.213.

MINISTERIO DE DEFENSA

Edicto de reversión de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de la Propiedad del Estado-ramo Defensa, denominada «Finca número 7.152, de 1.200 metros cuadrados, del centro de emisores del Ejército del Aire en Alcalá de Guadaíra (Sevilla)».

El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 27 de abril de 1995, desafectó del fin público a que estaban destinados los terrenos del inmueble denominado «Terrenos del Centro de Emisores del Ejército del Aire en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).»

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, entre otros, a:

Propietario: Don Manuel González Estrada.

Finca número 7.152, superficie registral 1.200 metros cuadrados.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción número 167/1999, de 24 de junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento del primitivo dueño o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden, en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, modificados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, procediéndose, en caso de no hacerlo en el plazo de caducidad indicado, al archivo del expediente sin más trámite.

Para el ejercicio de este derecho los interesados deberán presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sita en calle Princesa, número 32, 20008 Madrid.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.—28.007.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba sobre anuncio de subasta de inmuebles.

Por acuerdo de esta Delegación de Economía y Hacienda de 18 de mayo de 2001, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes inmuebles del patrimonio del Estado:

Solar en Peñarroya-Pueblonuevo, calle María Cristina, 18-D. Superficie 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle María Cristina, 18. Izquierda, calle Nueva, y fondo, calle Nueva 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, tomo 679, libro 86, folio 110, finca 10.647, inscripción primera. Sin cargas. Tipo de subasta: 3.398.400 pesetas (20.424,80 euros). Consignación 679.680 pesetas (4.084,96 euros). Se declara alienable y se acuerda su venta por acuerdo del Delegado de 30 de abril de 2001.

Solar en Peñarroya-Pueblonuevo, calle Maldonado, 13 (antes 15). Superficie 133 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Maldonado, 15. Izquierda, callejón sin nombre, y fondo con terrenos sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuentes Obejuna, tomo 570, libro 51, folio 37, finca 7.788, inscripción primera. Sin cargas. Tipo de subasta: 1.029.952 pesetas (6.190,14 euros). Consignación 205.990 pesetas (1.238,02 euros). Se declara alienable y se acuerda su venta por acuerdo del Delegado de 3 de mayo de 2001.

Solar en Granjuela, calle Calvario, 5. Superficie 47 metros cuadrados. Linda: Derecha y fondo con terrenos sin edificar. Izquierda, calle Calvario, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, tomo 529, libro 14, folio 229, finca 1.278. Inscripción primera. Sin cargas. Tipo de subasta: 162.526 pesetas (976,80 euros). Consignación 32.505 pesetas (195,36 euros). Se declara alienable y se acuerda su venta por acuerdo del Delegado de 3 de mayo de 2001.

Solar en Peñarroya, calle Mártires, 3. Superficie 153 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Mártires, 5. Izquierda, calle Peñón, 7, y fondo, calle Peñón, 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, tomo 438, libro 22, folio 135, finca 4.852. Inscripción primera. Sin cargas. Tipo de subasta: 970.785 pesetas (5.834,54 euros). Consignación 194.157 pesetas (1.166,91 euros). Se declara alienable y se acuerda su venta por acuerdo del Delegado de 2 de mayo de 2001.

Cuarta parte indivisa de un inmueble en Aguilar de la Frontera, calle San Cristóbal, 72 (antes 64). Superficie 86 metros cuadrados construidos y 184 de solar. Linda: Derecha, calle San Cristóbal, 70. Izquierda, calle San Cristóbal, 74, y fondo, calle Fuentecita. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Aguilar de la Frontera, libro 77, folio 31, finca 3.650. Inscripción séptima. Sin cargas. Tipo de subasta: 860.000 pesetas (5.168,70 euros). Consignación 172.000 pesetas (1.033,74 euros). Se declara alienable y se acuerda su venta por acuerdo del Delegado de 20 de julio de 2000.

Mitad indivisa de una finca urbana en Córdoba, avenida Gran Vía Parque, 7, planta cuarta. Superficie 58 metros cuadrados. Linda: Derecha, zonas comunes y vivienda C. Izquierda, avenida Gran Vía Parque, 10. Fondo, patio comunitario y vivienda A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, tomo 769, libro 769, folio 223 vuelto, finca 26.016, inscripción sexta. Sin cargas. Tipo de subasta: 2.820.841 pesetas (16.953,60 euros). Consignación 564.168 pesetas (3.390,72 euros). Se declara alienable y se acuerda su venta por acuerdo del Delegado de 24 de mayo de 2000.

Mitad indivisa de una finca urbana en Córdoba, calle Virrey Caballero Góngora, 10, planta segunda. Superficie 104 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Virrey Caballero Góngora, 8. Izquierda, calle Virrey Caballero Góngora, 12. Fondo, calle Secretario Carreto, 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, tomo 443, libro 443, folio 232, finca 12.771, inscripción séptima. Sin cargas. Tipo de subasta: 4.330.443 pesetas (26.026,49 euros). Consignación 866.088 pesetas (5.205,29 euros). Se declara alienable y se acuerda su venta por acuerdo del Delegado de 24 de mayo de 2000.

Urbana en Fuente Obejuna, aldea «El Piconcillo», calle Triana, 3. Superficie 38 metros cuadrados construidos y 83 de solar. Linda: Derecha, calle Triana, 5. Izquierda, calle Triana, 1. Fondo, terrenos sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, tomo 449, libro 124, folio 81, finca 7.400, inscripción primera. Sin cargas. Tipo de subasta: 190.485 pesetas (1.144,84 euros). Consignación 38.097 pesetas (228,97 euros). Se declara alienable y se acuerda su venta por acuerdo del Delegado de 14 de diciembre de 2000.

La subasta se celebrará el día 27 de junio de 2001, a las diez horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación. La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Economía y Hacienda, y formarán parte de la misma, el Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda y el Jefe de la Sección de Patrimonio, que actuará de Secretario. Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ante la Mesa, o acreditar que se ha depositado en la caja general de depósitos el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de venta de la finca que se pretende adquirir. Los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta, así como los anuncios de subasta realizados, serán a cargo del comprador. Los inmuebles que se subastan constituyen un cuerpo cierto, con independencia de que resulten diferencias de medidas respecto a las que se recogen en este anuncio.

En la sección de patrimonio del Estado de esta Delegación puede verse el pliego de condiciones de la subasta.

Córdoba, 18 de mayo de 2001.—El Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, José Paniagua Amo.—27.256.

Resolución de la Dependencia Regional de Recaudación de Valencia, Unidad de Alicante, sobre expediente administrativo.

La Agencia Tributaria subastará el día 11 de julio de 2001, a las diez quince horas, en su Delegación de Alicante, la finca 1.636N del Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, sita en San Vicente

del Raspeig y titularidad de «Terrazos Esli, Sociedad Anónima». Tipo de subasta, 146.402.557 pesetas. Nave industrial de 2.731 metros cuadrados.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad Regional de Recaudación de Alicante sobre el patrimonio del deudor a la Hacienda Pública, «Terrazos Esli, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-03038700 por débitos a la Hacienda Pública, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha acordado en fecha 24 de abril de 2001 el siguiente anuncio de subasta:

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valencia hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 24 de abril de 2001 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido sobre el patrimonio del deudor a la hacienda pública «Terrazos Esli, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-03038700, se dispone la venta del bien que se detallará a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 11 de julio de 2001, a las diez y quince horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Alicante, sita en la plaza de la Montañeta, número 8.

Relación de bienes a subastar

Finca número 1.636N del Registro de la Propiedad de Alicante, 5. Rústica. Nave industrial, sita en la carretera de Agost, números 83 y 85, en término de San Vicente del Raspeig, ocupa una superficie de 2.731 metros cuadrados, distribuida en: Nave propiamente dicha, con zona de aseos y vestuario, almacén de producción y almacén, oficinas y exposición; está además enclavado en el seno de la parcela un centro de transformación de energía eléctrica. Las edificaciones se encuentran enclavadas en el seno de una parcela de 5.492 metros cuadrados. Estando destinado el resto de terreno no edificado a viales, zona de aparcamiento y zona de balsas de decantación. Son los linderos de la parcela los siguientes: Norte, carretera de Agost; sur, tierras de Vicente Pérez García; este, don Justo Rovira Montoyo, y oeste, camino del Botijos.

Valor de la finca: 150.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes: 3.597.443 pesetas, hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Tipo de subasta: 146.402.557 pesetas.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción del bien, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades

en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo. En la oferta presentada deberá hacerse constar el plazo de validez de la misma; en caso contrario, se entenderá que ésta tiene validez durante todo el plazo del trámite de gestión directa.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Alicante, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título 6.º de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudiera existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Alicante, 3 de mayo de 2001.—El Inspector adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Miguel Ángel Marinero Rivera.—27.593.

Anuncio de Loterías y Apuestas del Estado sobre expediente por sucesión «mortis causa» de diversas Administraciones de Loterías y Despachos Receptores de Apuestas exclusivos integrados en la Red Básica de Loterías y Apuestas del Estado que se indican.

Al amparo de lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado expedientes por sucesión «mortis causa» de las Administraciones de Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes, clave de administración de loterías y localidad:

Don Javier Cazorla Albeza (03.093.0002) de Novelda (Alicante).

Doña Ana María de la Fuente Vidal (924.011.0001) de La Bañeza (León).

Don Alberto Villanueva Pérez (37.000.0011) de Salamanca.

Don Ángel Barba Bravo (28.000.0257) de Madrid.

Don Jaime Ortega Escudero (20.000.0017) de San Sebastián.

Doña Asunción Gallego Cortijo (41.000.0025) de Sevilla.

Don José Lucinio Fernández López (43.125.0002) de Reus (Tarragona).

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—28.012.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la modificación de las condiciones 1.ª, 2.ª, 6.ª, 16.ª, 21.ª y añadir la nueva prescripción 43.ª de la concesión administrativa otorgada a «Tarragona Port Services, Sociedad Anónima» (T.P.S.), para «terminal de graneles sólidos en el muelle de Cataluña del Puerto de Tarragona», otorgada por acuerdo del Consejo de Administración de la APT de fecha 23 de diciembre de 1996 y complementada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 1997.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 3 de mayo de 2001, la modificación de las condiciones 1.ª, 2.ª, 6.ª, 16.ª, 21.ª y añadir la nueva prescripción 43.ª de la concesión administrativa otorgada a «Tarragona Port Services, Sociedad Anónima» (T.P.S.), para «terminal de graneles sólidos en el muelle de Cataluña del Puerto de Tarragona», otorgada por acuerdo del Consejo de Administración de la APT de fecha 23 de diciembre de 1996 y complementada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 1997, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Puerto: Tarragona.

Plazo: Veintisiete años.

Destino: «Terminal de graneles sólidos en el muelle de Cataluña del puerto de Tarragona».

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 16 de mayo de 2001.—El Presidente, Lluís Badia i Chancho.—28.015.